



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Memorando N° 645-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 296-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 017-2020-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 330-2020-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 062-2020-CP-UA-OGA/MVES de la encargada del Área de Control Patrimonial, el Memorando N° 238-2020-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Documento N° 0082-2020, sobre donación de material bibliográfico del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI en favor de la Biblioteca Municipal y Bibliotecas Descentralizadas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.";

Que, el sub numeral 6.3.1.5 del acápite 6.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN modificada con Resolución N° 084-2018-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece respecto a los actos de adquisición lo siguiente: "Cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la entidad donante emita la Resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados."; asimismo, el sub numeral 6.7.3.3 del acápite 6.7 de la referida Directiva señala respecto a los actos de registro que "No son bienes materia de inventario por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (...) los bienes culturales, obras de arte, libros, y textos.";

Que, el 4° de la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES sobre "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres", aprobada con Resolución de la Oficina General de Administración N° 222-2014-OGA/MVES establece definiciones para efectos de la misma, precisando entre ellas la de "Suministros y enseres: Son bienes que sirven para el cumplimiento de los fines institucionales y no son objetos de codificación patrimonial; tales como repuestos, accesorios, útiles de oficina entre otros."; asimismo, el artículo 6° de la mencionada Directiva establece los requisitos para recibir bienes de activo fijo, suministros y enseres en donación, precisando que se debe tener en consideración las siguientes condiciones: "a) Bienes muebles de activo fijo, suministros y enseres: El donante deberá formular su ofrecimiento de donación por escrito dirigido al Alcalde, mediante el cual detallará la relación de los bienes a donar, la misma que deberá acreditar ser el propietario con la correspondiente factura o Boleta de venta, o de lo contrario deberá formular una Declaración Jurada de ser el propietario. (...), c) Si el Donante es una entidad pública adicionalmente deberá acompañar la Resolución del Acto



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Administrativo de donación, baja u otro documento que sea necesario, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador. (...).";

Que, mediante Oficio N° D000108-2019-SENAMHI-UACGD signado con Documento N° 0082-2020, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, teniendo en consideración el requerimiento realizado por la Responsable del Área de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, comunica a esta Corporación Edil que mediante Resolución Directoral N° 0216-2019-SENAMHI/OA de fecha 19 de diciembre del 2019, se dispuso la donación de sesenta y dos (62) ejemplares de material bibliográfico a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, los mismos que se encuentran descritos en el Anexo 02 de la referida Resolución, asimismo, la señalada Resolución precisa que, el material bibliográfico solicitado, no requiere darse de baja, por cuanto no figuran en los registros del SENAMHI, por tanto, no se encuentran valorizados, no obstante, al no contar con norma expresa sobre disposición de los materiales bibliográficos en desuso, resulta aplicable la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN modificada con Resolución N° 084-2018-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por lo que el acto de disposición se lleva a cabo bajo la modalidad de donación;

Que, mediante Memorando N° 238-2020-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite a la Unidad de Abastecimiento, la documentación correspondiente a la donación de material bibliográfico realizado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, adjuntando la Resolución Directoral N° 0216-2019-SENAMHI/OA y el Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados debidamente suscritos por los funcionarios pertinentes en representación de SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que serán utilizados en la Biblioteca Municipal y Bibliotecas Descentralizadas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ello a fin que se siga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 330-2020-UA-OGAMVES la Unidad de Abastecimiento en atención al Informe N° 062-2020-CP-UA-OGAMVES del encargado del Área de Control Patrimonial, que señala que el material bibliográfico (libros, textos) son considerados como suministros, por lo que no es factible el inventario físico valorizados de bienes, tal como establece el sub numeral 6.7.3.3 del acápite 6.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN sobre "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modificada con Resolución N° 084-2018-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; asimismo, siendo que con Resolución de la Oficina General de Administración N° 222-2014-OGAMVES se aprueba la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES sobre "Lineamientos para la aceptación de donaciones de bienes de activo fijo, suministros y enseres", considerando que en el artículo 6° y 7° se establecen los requisitos y procedimientos, respectivamente, para la aprobación de donaciones, se advierte que de los documentos obrantes, se ha cumplido con adjuntar la Carta de Ofrecimiento de la donación, la Resolución de aprobación de donación y el Acta de Entrega – Recepción, recomendando seguir con el trámite para la aceptación de la referida donación; por lo que la citada Unidad hace suyo el Informe N° 062-2020-CP-UA-OGAMVES y corre traslado de los actuados a fin que se continúe con el trámite de aprobación en el sentido de emitir el Acuerdo de Concejo respectivo, Informe que es ratificado por la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 017-2020-OGAMVES;

Que, mediante Informe N° 296-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la continuación del trámite de aceptación de la donación realizado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la cual consiste en sesenta y dos (62) ejemplares de material bibliográfico en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador formalizado con Resolución Directoral N° 0216-2019-SENAMHI/OA, pues cumple con lo establecido en el artículo 4° y el literal a) y c) del artículo 6° de la Directiva N° 02-2014-CP-ULSGCP-OGA-MVES "Lineamientos para la Aceptación de Donaciones de Bienes de Activo Fijo, Suministros y Enseres" aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 222-2014-OGAMVES, así como lo dispuesto en el numeral 6.3.1.5 y 6.7.3.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN sobre



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales modificada con Resolución N° 084-2018-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el inciso 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la aceptación de la donación de los bienes antes señalados;

Que, con Memorando N° 645-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos respecto de la donación de material bibliográfico realizado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° del Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer a/la alcalde/sa, aquellos temas que quieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal";

Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de **SESENTA Y DOS (62) EJEMPLARES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** realizado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI en favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, conforme a lo descrito en el Anexo 02 de la Resolución Directoral N° 0216-2019-SENAMHI/OA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por la donación efectuada, la misma que servirá para mejorar los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a los niños, niñas y adolescentes del distrito, a través de la Biblioteca Municipal y Bibliotecas Descentralizadas de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, llevar a cabo las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a las normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNICO PERALTA
ALCALDE